MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
Forjando el Agro... ...con el Poder

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 052 -2020-MDM

Majes, 15 de Junio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:
El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 15 de junio de 2020, bajo la presidencia del Arq. Reneé Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO: El Informe N° 0000104-2020/UPPTO/SGPPYR-MDM de la Encargada de la Unidad de Presupuesto; Informe N° 0000071-2020/SGPPYR-MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Dictamen N° 0000057-2020/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 0025-CORPI-2020-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional; Proveído N° 0000164-2020/A/MDM del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 047-2020, se establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los gobiernos locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria y otras medidas; así en su artículo 3° establece sobre la modificación del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales que "En los casos en que se verifique una menor recaudación de ingresos durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional (...) Autorizase a los Gobiernos Locales a modificar su Presupuesto Institucional Modificado por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados: Rubro Impuestos Municipales, reduciéndolo solo respecto a los créditos presupuestarios correspondientes a las fuentes de financiamiento y rubro señalados en el presente numeral, previa evaluación del comportamiento de sus ingresos al 31 de mayo de 2020. Dichas modificaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal, hasta el 15 de junio de 2020 y de acuerdo al informe que para tal efecto realice la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces".

Que, conforme a ello, mediante Informe N° 0000104-2020/UPPTO/SGPPYR-MDM de la Encargada de la Unidad de Presupuesto, hace conocer que "(...) se ha procedido a realizar el comportamiento del ingreso de los Rubros: Recurso Directamente Recaudados, Otros Impuestos Municipales, hasta el mes de mayo de 2020, mostrándose la siguiente recaudación (...)"; conforme al siguiente detalle:

RUBRO	CANTIDAD PROGRAMADA (PIA) DE RECAUDACION	RECAUDACION HASTA EL MES DE MAYO	REDUCCION
08. Impuestos Municipales	892,080.00	619,225.77	272,854.23
09. Recursos Directamente Recaudados	3' 249,446.76	928,978.95	2'320,467.81
TOTAL	4' 141,526.76	1' 548,204.72	2'593,322.04

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784
RUC: 20496934866
www.munimajes.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
Forjando el Agro... con el Poder

Que, mediante Informe N° 0000071-2020/SGPPYR-MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, hace conocer que "En ese sentido y a efecto de aplicar lo establecido en el Decreto de Urgencia (...) corresponde reducir el marco presupuestal hasta la suma redondeada de S/. 2'593,323.00 en el PIM 2020 de la Municipalidad, para ello resulta necesario que el Concejo Municipal apruebe dicha reducción de marco (...)".

Que, mediante Dictamen N° 0000057-2020/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que el expediente sea derivado al pleno de Concejo Municipal, para que previo el dictamen de comisión decida sobre la aprobación de la modificación del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Municipalidad Distrital de Majes del año 2020, por las fuentes de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados: Rubro Impuestos Municipales, reduciéndolo respecto a los créditos presupuestarios correspondientes a las fuentes de financiamiento y rubro señalados, hasta el monto redondeado de S/. 2'593,322.04, según la evaluación del comportamiento de sus ingresos, informado por la Unidad de Presupuesto.

Que, mediante Dictamen N° 0025-CORPI-2020-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional es de la opinión en declarar procedente se derive al pleno de Concejo Municipal, la aprobación de la modificación del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Municipalidad Distrital de Majes del año 2020, por las fuentes de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados: Rubro Impuestos Municipales, reduciéndolo respecto a los créditos presupuestarios correspondientes a las fuentes de financiamiento y rubro señalados, hasta el monto redondeado de S/. 2'593,322.04, según la evaluación del comportamiento de sus ingresos, informado por la Unidad de Presupuesto.

Municipalidad Distrital de Majes VºBº GERENCIA MUNICIPAL Caylloma Majes

Que, el Artículo 41°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 16-2007-MDM y su modificatoria, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión extraordinaria virtual, con la votación unánime de los presentes.

Municipalidad Distrital Villa El Pedre VºBº Sub Ge de Ase Jurídi Caylloma-Majes

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del **Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Municipalidad Distrital de Majes del año 2020**, por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados: Rubro Impuestos Municipales, reduciéndolo respecto a los créditos presupuestarios correspondientes a las fuentes de financiamiento y rubro señalados, hasta el monto redondeado de S/. 2'593,323.00 (Dos Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Trescientos Veintitrés con 00/100 Soles), según al Informe N° 0000104-2020/UPPTO/SGPPYR-MDM de la Encargada de la Unidad de Presupuesto; documentación obrante y lo sustentado en el presente Acuerdo Municipal.

Municipalidad Distrital de Majes Villa El Pedregal VºBº SUBGERENCIA DE PLANIF. PRESUP. Y RACIONALIZACION Caylloma-Majes

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y a la Unidad de Presupuesto la ejecución del presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus facultades y atribuciones señaladas por Ley. Y **NOTIFICAR** a las áreas administrativas de la entidad para conocimiento y fines consiguientes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
Arq. Flores D. Cáceres Peña
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
Abog. David Covas Condori
SECRETARIO GENERAL